



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS DE LA
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
12/2022 DE LA RETRIBUCIÓN
DE LAS INSTALACIONES DE
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA
RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y
RESIDUOS**

LIQ/DE/002/22

9 de febrero de 2023

www.cnmc.es

Índice

1. Introducción	4
2. Normativa	5
3. Principales magnitudes de la liquidación 12/2022	6
3.1. Normativa y parámetros retributivos que afectan a la liquidación 12/2022.....	6
3.2. Información estructural. Liquidación 12/2022.	7
3.3. Datos operacionales. Liquidación 12/2022.	8
3.4. Resultados económicos. Liquidación 12/2022.	9
3.4.1. Liquidación mes diciembre de 2022.....	9
3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico.....	11
3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico	12
3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2022.....	13
3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2022 con cargo al Sector Eléctrico.....	14
3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2022 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.....	14
4. Desarrollo del proceso de liquidación 12/2022.	16
4.1. Requerimientos de ingreso	17
4.2. Órdenes de pago	17
5. Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 12/2022	18
6. Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas.....	20
7. Normativa de desarrollo del RD 413/2014.....	22

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12/2022 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

NOTA: Todas las cantidades económicas están expresadas antes de IVA o impuesto equivalente, a menos que se indique lo contrario.

En la liquidación de la energía generada en diciembre de 2022 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías ha sido la siguiente:

Diciembre de 2022	LIQUIDACION (millones €)
COGENERACIÓN	46,151
SOLAR FV	167,692
SOLAR TE	78,205
EÓLICA	29,294
HIDRÁULICA	2,060
BIOMASA	4,835
RESIDUOS	1,390
TRAT.RESIDUOS	30,043
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,025
TOTAL	359,695

La orden TED 1232/2022, de 2 de diciembre¹ modifica los parámetros retributivos del 2022, lo que está obligando a reliquidar todo el ejercicio. En este cierre se ha reliquidado la retribución correspondiente al mes de mayo y a los dos que correspondía por calendario (febrero y septiembre), lo que ha supuesto un importe neto de -386 millones de €. Adicionalmente, a finales de diciembre se publicó la Orden TED/1295/2022, de 22 de diciembre², con los parámetros del

¹ Orden TED/1232/2022, de 2 de diciembre, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al año 2022

² Orden TED/1295/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2022,

segundo semestre de 2022 y cambios retributivos considerables para las instalaciones que consumiendo gas natural sus costes dependen esencialmente del precio del gas natural. Esto ha obligado a reliquidar la retribución del resto de los meses del segundo semestre (julio, agosto, octubre y noviembre) a este colectivo, lo que ha supuesto un importe neto de +279 millones de €.

Se han liquidado 63.133 instalaciones del total de instalaciones activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC que se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (ERIDE).

A la liquidación de la energía generada durante el mes de diciembre se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

La liquidación realizada durante el mes de diciembre se acumula a las anteriores del ejercicio 2022, sumando un total, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, de **4.731,408 millones de €**. Del total acumulado, **4.673,098 millones €** son pagados con cargo al Sector Eléctrico, mientras que **58,310 millones €** lo son con cargo a Presupuestos Generales del Estado, que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

Este mes no se han producido desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, por lo que la liquidación acumulada con cargo al Sector Eléctrico se ve afectada por un coeficiente de cobertura de 100% y la cantidad a pagar a cuenta a los productores asciende a **452,982 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

EJERCICIO 2022	LIQUIDACION ACUMULADA (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2022 (millones €)
COGENERACIÓN	510,390	228,857
SOLAR FV	2.056,460	88,221
SOLAR TE	1.007,248	17,665
EÓLICA	626,740	-3,436
HIDRÁULICA	33,746	0,045
BIOMASA	158,413	-2,149
RESIDUOS	34,681	-3,694
TRAT.RESIDUOS	244,826	127,638
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,593	-0,165
TOTAL	4.673,098	452,982

Para el pago de la parte correspondiente a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares, a la fecha del cierre de esta liquidación se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida, siendo la cantidad a pagar de **2,586 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2022	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2022 con cargo a PGE (millones €)
COGENERACIÓN	0,807	0,381
SOLAR FV	48,639	2,210
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	6,099	0,000
HIDRÁULICA	0,015	-0,009
BIOMASA	0,325	0,004
RESIDUOS	2,425	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	58,310	2,586

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio (RD 413/2014)³.

La liquidación se realiza conforme a la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.⁴

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente a la producción del mes anterior (m-1), y las reliquidaciones de los meses m-4 y m-11, debido a las medidas recibidas correspondientes (siendo m el mes en que se realiza la liquidación). Adicionalmente, cada mes se reciben los cambios que se puedan haber producido en el registro de régimen retributivo específico (ERIDE), y que pueden dar lugar a reliquidaciones de meses anteriores.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones.

Por otro lado, en relación con las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación

³La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

⁴En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. NORMATIVA

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que, si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas

eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 12/2022

A continuación, se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 12/2022.

3.1. Normativa y parámetros retributivos que afectan a la liquidación 12/2022.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos que se detallan en el apartado 7. Para las liquidaciones de diciembre de 2022, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TED/1232/2022, de 2 de diciembre, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al año 2022, como consecuencia de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo⁵.

Los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2022 para las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible son los publicados en la Orden TED/1295/2022, de 22 de diciembre.

A la liquidación del mes de diciembre 2022 se ha aplicado el ajuste debido a la suspensión del IVPEE según lo establecido en la disposición adicional primera

⁵ Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

del Real Decreto-ley 11/2022⁶, y conforme a la Resolución de la CNMC de fecha 28 de julio de 2022⁷.

3.2. Información estructural. Liquidación 12/2022.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.449 instalaciones, de las cuales, 63.133 han tenido liquidación este mes, según el desglose por distribuidor y tipo de representante que se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE⁸	EDIST⁹	UFD	VIESGO	H CANTAB	TOTAL
Representantes libres	27.511	12.926	3.819	292	113	44.661
Representante último recurso	11.686	4.671	1.587	232	106	18.282
Titulares	46	78	59	5	2	190
TOTALES	39.243	17.675	5.465	529	221	63.133

⁶Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

⁷ Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre la liquidación necesaria para la adaptación del régimen retributivo específico a la suspensión del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecida por el Real Decreto-Ley 11/2022, de 25 de junio

⁸ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁹ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

3.3. Datos operacionales. Liquidación 12/2022.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC¹⁰ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de diciembre de 2022 de 64.480 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.694							1.694
Tipo 2	2.370							2.370
Tipo 3 y 4		22.047	12.939	3.207	128	37	2.003	40.361
Tipo 5		14.783	2.608	1.700	196	110	658	20.055
TOTAL	4.064	36.830	15.547	4.907	324	147	2.661	64.480

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

¹⁰Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

3.4. Resultados económicos. Liquidación 12/2022.

3.4.1. Liquidación mes diciembre de 2022.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos correspondiente a la energía generada el mes de diciembre ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 12/2022

Diciembre 2022	Retribución a la inversión (millones €)	Retribución a la operación (millones €)	Ajuste Desviación. Precio Mercado (millones €)	Incentivo a la Inversión (millones €)	Ajuste IVPEE (millones €)	Total Retribución específica (millones €)
COGENERACION	0,834	57,009	0,000	0,000	-11,692	46,151
SOLAR FV	184,220	0,000	0,000	0,000	-16,528	167,692
SOLAR TE	85,691	0,063	0,000	0,000	-7,549	78,205
EOLICA	48,070	0,000	0,000	0,000	-18,776	29,294
HIDRAULICA	2,912	0,000	0,000	0,000	-0,852	2,060
BIOMASA	8,350	0,000	0,000	0,000	-3,515	4,835
RESIDUOS	2,846	0,000	0,000	0,000	-1,456	1,390
TRAT.RESIDUOS	0,000	34,947	0,000	0,000	-4,903	30,043
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,043	0,001	0,000	0,000	-0,018	0,025
TOTAL	332,965	92,019	0,000	0,000	-65,289	359,695

El ajuste por desviaciones del precio de mercado corresponde a los saldos positivos o negativos que, por este concepto, corresponde aplicar a las instalaciones que finalizaron su vida útil en 2021, según lo establecido en el artículo 22.6 del RD 413/2014. Este concepto se liquida durante los seis primeros meses del año, siendo nulo para los seis meses restantes.

En este mes se ha calculado el término “Ajuste IVPEE” de acuerdo con la Resolución de la CNMC de fecha 28 de julio de 2022, y en aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, para adaptar la retribución específica a la suspensión del IVPEE.

A la liquidación de la energía generada durante el mes de diciembre se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

A la reliquidación de meses anteriores del ejercicio 2022 según el calendario de medidas, se ha añadido el mes de mayo, aplicando los parámetros retributivos publicados en la Orden TED/1232/2022, resultando en una minoración respecto a la liquidación previamente efectuada, según se muestra a continuación:

Tabla 3.2. Reliquidación por mes y tecnología en la liquidación 12/2022

Reliquidaciones	febrero-22 (m-11) (millones €)	mayo-22 (millones €)	septiembre-22 (m-4) (millones €)
COGENERACION	-27,63	-25,77	30,73
SOLAR FV	-19,83	-28,37	-23,96
SOLAR TE	-12,07	-29,68	-22,91
EOLICA	-56,01	-55,34	-54,48
HIDRAULICA	-2,60	-2,37	-2,19
BIOMASA	-18,33	-19,42	-17,68
RESIDUOS	-4,20	-4,25	-3,71
TRAT.RESIDUOS	4,99	3,32	6,07
OTRAS TECN. RENOVABLES	-0,06	-0,06	-0,06
TOTAL	-135,75	-161,94	-88,19

Adicionalmente, para las instalaciones que consumen gas natural y cuyo coste depende esencialmente del precio del combustible se ha reliquidado el segundo semestre aplicando los parámetros semestrales publicados en la Orden TED/1295/2022, de 22 de diciembre, según se muestra a continuación:

Tabla 3.3. Reliquidación por mes y tecnología en la liquidación 12/2022. Segundo semestre

Reliquidaciones	julio-22 (millones €)	agosto-22 (millones €)	octubre-22 (millones €)	noviembre-22 (millones €)
COGENERACION	54,27	49,26	7,79	81,43
TRAT.RESIDUOS	10,09	6,79	31,42	38,37
TOTAL	64,36	56,04	39,21	119,80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas

correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2022, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 12/2022

Diciembre 2022	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.978
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	2.271
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	58.884
TOTAL	63.133

La liquidación realizada durante el mes de enero se acumula a las anteriores del ejercicio 2022, sumando un total, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, de **4.731,408 millones de €**. A continuación, se detallan las liquidaciones y los pagos realizados con cargo al Sector Eléctrico, y las realizadas con cargo a Presupuestos Generales del Estado, y que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2022, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2022

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	510,390
SOLAR FV	2.056,460
SOLAR TE	1.007,248
EÓLICA	626,740
HIDRÁULICA	33,746
BIOMASA	158,413
RESIDUOS	34,681
TRAT.RESIDUOS	244,826
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,593
TOTAL	4.673,098

3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 12/2022 no se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2022 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura del 100% a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2022 en la liquidación 12/2022 con cargo al Sector Eléctrico (millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	101,403	96,490	25,641	4,973	0,350	228,857
SOLAR FV	48,521	32,746	6,626	0,132	0,196	88,221
SOLAR TE	5,971	9,471	2,223	0,000	0,000	17,665
EÓLICA	-1,648	-0,024	-1,925	0,161	0,000	-3,436
HIDRÁULICA	-0,242	-0,313	0,743	-0,142	0,000	0,045
BIOMASA	-0,106	-1,453	-0,590	0,000	0,000	-2,149
RESIDUOS	-0,508	-1,361	-1,825	0,000	0,000	-3,694
TRAT.RESIDUOS	39,613	75,780	12,246	0,000	0,000	127,638
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,004	-0,169	0,000	0,000	0,000	-0,165
TOTAL	193,007	211,167	43,138	5,123	0,546	452,982

3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2022.

Debido a modificaciones en el Registro de Régimen Retributivo Específico, pueden producirse reliquidaciones que afecten a ejercicios anteriores. El importe económico de dichas reliquidaciones para cada tecnología es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 7. Cantidades reliquidadas a pagar correspondientes a ejercicios anteriores a 2021.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2022 (millones €)
COGENERACION	0,034
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,034

Estas cantidades se incluyen en la liquidación del ejercicio en curso, y se abonan íntegramente, ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014 al 2021

fueron del 100%, y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura.

3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2022 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2022, correspondientes al ejercicio 2022, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2022 por zonas de distribución (millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2022	193,007	211,167	43,138	5,123	0,546	452,982
Ejercicio 2021 y anteriores	0,034	0,000	0,000	0,000	0,000	0,034
TOTAL	193,041	211,167	43,138	5,123	0,546	453,015

A estas cantidades hay que añadir 94,871 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **547,886 millones de €**.

3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2022 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2022, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2022

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	0,807
SOLAR FV	48,639
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	6,099
HIDRÁULICA	0,015
BIOMASA	0,325
RESIDUOS	2,425
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	58,310

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 12/2022, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2022 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2022 en la liquidación 12/2022, por tecnologías (millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA. (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	0,381
SOLAR FV	2,210
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,000
HIDRÁULICA	-0,009
BIOMASA	0,004
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	2,586

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 12/2022, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 12/2022 a un valor de 2,586 millones €, antes de

impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,280 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **2,866 millones de €**.

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 12/2022.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de diciembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de enero de 2022 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 12/2022, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE¹¹), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 12/2022 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de enero de 2022 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2022, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que

¹¹ Red Eléctrica de España en su condición de Operador del Sistema

corresponde pagar a cuenta en la liquidación 12/2022 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación completa de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1. Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden derivarse otros requerimientos de ingresos a Sujetos de Liquidación (productores de electricidad o sus representantes) con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 1.075 sujetos de liquidación por un importe total de 266.137.484,81 € incluyendo impuestos, correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico, y a un total de 43 sujetos de liquidación por un importe total de 3.734.155,97 € incluyendo impuestos, correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

4.2. Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 11 y 12 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 12/2022

		Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA			
	Representante Último Recurso	18.022	8.290.951,81
	Representantes Libres	16.705	59.064.976,24
REPRESENTACION DIRECTA			
	Representantes Libres	26.045	353.066.100,05
TITULARES SIN REPRESENTANTE			
	Titulares sin representante	128	32.593.324,96
TOTALES		60.900	453.015.353,06

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 12/2022

		Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA			
	Representante Último Recurso	1.041	342.687,62
	Representantes Libres	132	95.801,01
REPRESENTACION DIRECTA			
	Representantes Libres	1.050	1.766.354,26
TITULARES SIN REPRESENTANTE			
	Titulares sin representante	4	381.152,78
TOTALES		2.227	2.585.995,67

5. INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 12/2022

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

diciembre-22	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	6,095	30,1%
COGENERACIÓN	0,527	2,6%
SOLAR FV	0,401	2,0%
SOLAR TE	0,056	0,3%
EÓLICA	4,314	21,3%
HIDRÁULICA	0,199	1,0%
BIOMASA	0,305	1,5%
RESIDUOS	0,145	0,7%
TRAT.RESIDUOS	0,146	0,7%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,002	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,223	100,0%

6. RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 12/2022 y anteriores.

MES	TECNOLOGÍA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/10/2022	COGENERACIÓN	1.816	118	506	503,479	14.163,725	0,000	0,000	-2.612,786	12.054,418	10,215
	SOLAR FV	8.117	875	60.265	188.523,918	12.295,845	0,000	0,000	-15.727,201	185.092,302	21,150
	SOLAR TE	2.299	163	50	87.412,399	7.167,304	0,000	0,000	-7.370,003	87.209,701	53,445
	EÓLICA	24.678	4.284	1.403	100.966,920	0,000	0,000	28,854	-16.390,051	84.605,723	1,975
	HIDRÁULICA	1.809	121	889	5.283,004	0,000	0,000	0,000	-810,662	4.472,342	3,695
	BIOMASA	990	383	204	11.332,204	15.357,538	0,000	0,000	-3.603,692	23.086,050	6,034
	RESIDUOS	605	157	31	5.625,366	664,648	0,000	0,000	-1.063,399	5.226,615	3,333
	TRAT.RESIDUOS	542	200	43	0,000	47.797,611	0,000	0,000	-5.826,796	41.970,815	20,975
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	94,642	2,820	0,000	0,000	-12,217	85,245	8,292
SUBTOTAL	40.861	6.302	63.393	399.741,932	97.449,490	0,000	28,854	-53.416,807	443.803,210	7,043	
01/11/2022	COGENERACIÓN	3.986	1.045	658	992,107	109.288,412	0,000	0,000	-18.369,588	91.910,930	8,792
	SOLAR FV	8.112	622	60.215	184.256,754	0,000	0,000	0,000	-16.531,616	167.724,880	26,973
	SOLAR TE	2.299	103	50	85.690,503	84,524	0,000	0,000	-7.550,588	78.224,439	76,174
	EÓLICA	22.821	5.139	1.281	48.069,949	0,000	0,000	0,000	-18.776,040	29.293,909	0,570
	HIDRÁULICA	1.329	140	692	2.911,943	0,000	0,000	0,000	-851,678	2.060,264	1,470
	BIOMASA	988	369	202	8.350,287	0,000	0,000	0,000	-3.516,369	4.833,918	1,309
	RESIDUOS	567	142	27	2.845,790	0,000	0,000	0,000	-1.455,763	1.390,027	0,978
	TRAT.RESIDUOS	542	264	43	0,000	63.237,594	0,000	0,000	-6.875,866	56.361,727	21,318
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	42,895	2,203	0,000	0,000	-18,508	26,590	2,705
SUBTOTAL	40.651	7.826	63.170	333.160,228	172.612,732	0,000	0,000	-73.946,017	431.826,684	5,518	

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/12/2022	COGENERACIÓN	3.491	527	640	834,178	57.008,668	0,000	0,000	-11.691,552	46.151,294	8,750
	SOLAR FV	8.016	401	60.194	184.219,809	0,000	0,000	0,000	-16.528,146	167.691,663	41,771
	SOLAR TE	2.299	56	50	85.690,503	63,242	0,000	0,000	-7.549,099	78.204,647	140,425
	EÓLICA	22.821	4.314	1.281	48.069,949	0,000	0,000	0,000	-18.776,040	29.293,909	0,679
	HIDRÁULICA	1.329	199	692	2.911,943	0,000	0,000	0,000	-851,678	2.060,264	1,033
	BIOMASA	989	305	203	8.350,287	0,000	0,000	0,000	-3.515,248	4.835,039	1,584
	RESIDUOS	567	145	27	2.845,790	0,000	0,000	0,000	-1.455,763	1.390,027	0,958
	TRAT.RESIDUOS	557	146	44	0,000	34.946,553	0,000	0,000	-4.903,179	30.043,374	20,591
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	42,895	0,617	0,000	0,000	-18,397	25,115	1,576
SUBTOTAL	40.076	6.095	63.133	332.965,353	92.019,081	0,000	0,000	-65.289,101	359.695,333	5,901	

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2022. Mes de liquidación 12/2022.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Pagos a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2022	COGENERACION	3.491.233	13.607	640	511.197	3,757	557.679	4,099
	SOLAR FV	8.016.099	13.020	60.194	2.105.099	16,168	2.110.007	16,206
	SOLAR TE	2.299.420	4.072	50	1.007.248	24,734	1.030.580	25,307
	EOLICA	22.821.420	49.994	1.281	632.839	1,266	850.784	1,702
	HIDRAULICA	1.329.487	2.470	692	33.761	1,367	42.007	1,701
	BIOMASA	989.496	4.908	203	158.738	3,234	239.065	4,871
	RESIDUOS	566.887	1.992	27	37.106	1,863	52.905	2,656
	TRAT.RESIDUOS	557.327	2.171	44	244.826	11,277	241.213	11,111
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	21	2	593	2,777	685	3,208
SUBTOTAL	40.076.165	92.255	63.133	4.731.408	5,129	5.124.925	5,555	

7. NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoelectricas.
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Orden TED/668/2020, de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre

de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019 y al último trimestre natural del año 2018.

- Orden TED/257/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2019, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Corrección errores Orden TED/171/2020, de 24 de febrero.
- Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden TED/989/2022, de 11 de octubre, por la que se establecen nuevas instalaciones tipo para el mantenimiento de los parámetros retributivos establecidos mediante la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, y los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2020 y al primer semestre natural del año 2021, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/990/2022, de 11 de octubre, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019.
- Orden TED/995/2022, de 14 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2021, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/1232/2022, de 2 de diciembre, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al año 2022.

- Orden TED/1295/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2022.